



RESOLUCION N°
NEUQUEN, 19 NOV 2009

0568

VISTO :

La Solicitudes N° 29514 - Serie D-, emanado de la Dirección Municipal de Recurso Humanos; Y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas se solicita la contratación de Servicio de cobertura de seguro de Vida Colectivo Obligatorio y Seguro de Vida Adicional y adicional por cónyuge, por el término de Dos (02) mes;

Que obra en las actuaciones Nota N° 1632/09 de la Dirección de Administración de Servicios al Personal, a través de la cual requiere la contratación de la firma CIA. BERKLEY S.A. atento a lo manifestado por la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones que dice: "**... se han extendido los tiempos de adjudicación de la Licitación Pública N° 7/2009, por lo que se hace necesario realizar una nueva contratación ...**";

Que por Resolución N° 0398/2005 se aprobó la Contratación Directa de la firma BERKLEY INTERNATIONAL S.A. atento a la rescisión del contrato por parte de NACIÓN SEGUROS DE VIDA S.A. y de acuerdo a lo aconsejado por MESSIS ASESORES DE SEGUROS S.A. en el marco del convenio de fecha Diciembre de 2002;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria mediante PASE 1131/09 manifiesta que la presente contratación no genera una erogación para el Municipio, ya que este tipo de seguros es descontado de los haberes de cada uno de los empleados adheridos a los mismos;

Que la solicitud en cuestión cuenta con la autorización del Señor Secretario de Economía;

Que a los efectos de no resentir el servicio se hace necesario el dictado de la norma legal pertinente, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el Artículo 3º) Inciso 2º) punto c) de la Ordenanza N° 7838/97;

Por ello:

Cr. Mario D. Bimarijof
Director Municipal de
Compras y Contrataciones
Subsecretaría de Hacienda

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:**

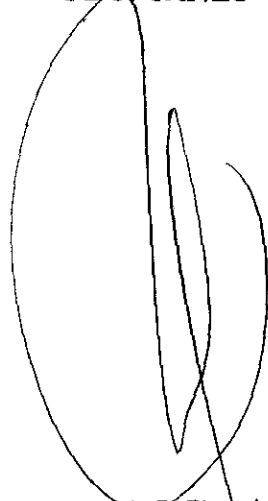
ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación del servicio de ----- cobertura de SEGURO DE VIDA COLECTIVO OBLIGATORIO Y SEGURO DE VIDA ADICIONAL con destino al "PERSONAL MUNICIPAL", con la firma BERKLEY INTERNATIONAL S.A. por el termino contractual de Dos (02) meses, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 164.000,00.-); encuadrando la misma según lo establecido en el Artículo 3º) Inciso 2º) Punto c) de la Ordenanza Nº 7838/97, de acuerdo a lo solicitado por el Secretario de Economía y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría liquídese y ----- páguese la suma indicada en el artículo precedente, con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
MR / slh

FDO. YANES



Cr. Mario D. Rimaniol
Director Municipal de
Compras y Contrataciones
Subsecretaría de Hacienda

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1746
Fecha: 27, 11, 09